

### VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 124 del 20-12-2024, que aprueba el Presupuesto del Depto. De Salud Municipal, para el año 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2286 del 06-12-2024, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue.
5. El ordinario n°1272 de fecha 29-04-2020 del Subsecretaria de redes asistenciales al Contralor General de la República que establece que respecto del beneficio establecido en el artículo 1° de la ley 20.919, la diferencia de reajustabilidad que se produce desde su cálculo hasta la completa tramitación de la resolución que aprueba los recursos, es de cargo municipal.
6. El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°381 de la reunión ordinaria N°031 del 07.10.2025.
7. El decreto N°1456 de fecha 27-10-2025 que establece el escalafón de subrogancia, al cargo de Secretaría Municipal.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de disminuir y aumentar cuentas presupuestarias a nivel de Subtitulo-Ítem en el Presupuesto depto. De Salud año 2025.

### DECRETO

1. Modifícase el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2025, de la siguiente forma:

#### A) INGRESOS A AUMENTAR:

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.		AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
115	05	03	101	De la mun. A ss. Incorporados a su gestión		3.684.-



				<b>TOTAL</b>		<b>3.684.-</b>
--	--	--	--	--------------	--	----------------

**B) EGRESOS A AUMENTAR:**

SUBT	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.		AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
23	01			Prestaciones previsionales	3.684.-	
				<b>TOTAL</b>	<b>3.684.-</b>	

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

DPC/CCF/gcr

